

LOBOS, Agosto 4 de 1981

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1º.- Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios de los inmuebles beneficiados, la Obra de Iluminación a Gas de Mercurio a realizarse en la Avenida 217 - Hipólito Yrigoyen, entre la Ruta Nacional 205 y las Vías del Ferrocarril General Roca, de este Partido de Lobos.

ARTICULO 2º.- Las Obras se ejecutarán por la modalidad establecida en el art. 9 de la Ordenanza General Nº 165.

ARTICULO 3º.- El prorrato del costo de la obra se hará por el sistema de frente, según el artículo 68 de la Ordenanza General Nº 165, teniendo en cuenta los arts. 79 - 80 y 81 de la misma Ordenanza.

ARTICULO 4º.- El pago de la obra a cargo de los vecinos podrá efectuarse al contado o a plazo, de acuerdo con el art. 45 de la Ordenanza General 165.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.-

ADALBERTO OSCAR FERRANDEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y LEGISLACIÓN



*Laurentino Armando Otaduy*  
Ing. Agrón. LAURENTINO ARMANDO OTADUY  
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 707 /